

INSTITUTO DE PROFESORES ARTIGAS REFERENCIAS HISTÓRICAS

El Instituto de Profesores “Artigas”, considerado desde una perspectiva diacrónica, encuentra sus más lejanos antecedentes de la formación de profesores en la segunda mitad del siglo XIX.

El sistema de formación de docentes para el nivel medio siguió un proceso determinado por el hecho de que la enseñanza media nace en Uruguay a fines del siglo XIX como Sección Preparatoria para los estudios universitarios, a cargo de la Universidad de la República hasta que se extiende hasta 1935.

En 1885, se estableció como atribución del Consejo Universitario el nombramiento de los catedráticos para la Sección Preparatoria y en 1889, se imponía la obligatoriedad del concurso, para ocupar las vacantes de profesor de estos catedráticos.

En 1926 el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior de la Universidad crea el primer Curso de Pedagogía que tenía dos finalidades: el perfeccionamiento del personal docente de la propia Universidad y el de formación de profesores de enseñanza media

Con la Reglamentación de 1934 se inicia una nueva etapa: la de la formación de Profesores Agregados, siguiendo el ejemplo de algunas Facultades como la de Derecho y Ciencias Sociales y se establecen las bases de formación pedagógica, especialización y práctica docente

En 1935, la formación de profesores deja de estar bajo la jurisdicción de la Universidad de la República como su Sección Preparatoria y se crea por Ley el ente autónomo Enseñanza Secundaria. Este órgano retoma la experiencia anterior en formación de profesores agregados y proyecta el primer intento de creación del Instituto Normal de Profesores que establecía cursos de Filosofía, Pedagogía y Metodología comunes a todos los aspirantes y cursos en las asignaturas especiales (Matemática, Idioma Español, Geografía...) y se mantenía la obligación de asistencia a los cursos de Enseñanza Secundaria a efectos de realizar práctica docente. Este Instituto no llega a fundarse.

En los años 1944 y 1945, los reglamentos tienden a organizar la formación de Profesores Agregados desde el Consejo de Enseñanza Secundaria definiendo los requisitos que debían cumplir quienes aspiraran a estos cursos para desempeñarse en la enseñanza secundaria como profesores.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, finalmente, para lograr la formación sistemática del cuerpo docente de la enseñanza media, crea por Ley N° 11.285 del 2 de julio de 1949 -en sustitución de la Sección Agregaturas- el Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria. El propio Consejo organiza y reglamenta el funcionamiento el Instituto carácter que determina su dependencia administrativa y jerárquica.

La Ley del 10 de agosto de 1950, dispuso que el Instituto de Profesores se designara con el nombre de "Artigas" y se designó como primer Director al Dr. Antonio M. Grompone. Con estos actos legales, se sentaron las bases para que quedaran definidos sus cometidos fundacionales, pilares de la formación brindada por la institución.

Los cometidos -mandatos fundacionales de la formación de profesores- establecen para el Instituto de Profesores "Artigas" las competencias que se enumeran.

- Formación técnica y pedagógica del personal docente de Enseñanza Secundaria a través de la formación en la disciplina específica, la formación pedagógica y la práctica docente.
- Formación de Profesores en Ciencias de la Educación
- Mejoramiento del personal docente, entre otros medios, por la realización de cursos y seminarios de perfeccionamiento técnico y de extensión cultural pedagógica
- Realización de investigaciones relacionadas con la enseñanza media y su coordinación con las demás ramas de la enseñanza
- Publicación de estudios e investigaciones¹.

El primer plan de estudios se organizó en torno a los siguientes postulados:

- la formación específica en la asignatura que se va a enseñar,
- la formación en Ciencias de la Educación presentando al futuro profesor las cuestiones teórico - prácticas relacionadas con la educación de los adolescentes, la organización de la enseñanza media, las características de las instituciones y del medio social del alumnado.
- la formación en Didáctica y Práctica Docente que, como lo señala el primer reglamento del Instituto, tiene por objetivo "la orientación práctica de la enseñanza de la respectiva asignatura".

El Dr. Grompone agregaba en relación a los fines del Instituto: "deberá desarrollar además otras acciones que son complemento imprescindible, como es el mejoramiento del personal docente con la realización de cursos y seminarios de perfeccionamiento e investigaciones relacionadas con la enseñanza media"².

A partir de 1963, con la aprobación del Reglamento para Profesores Agregados, se incorporan a sus mandatos iniciales, la especialización docente en asignaturas específicas integrantes de las distintas especialidades, con el propósito de formar sus propios cuadros docentes.

El Dr. Grompone modelizó la formación de profesores para la enseñanza media destacando los tres pilares fundamentales sobre los que debe asentarse la formación inicial:

¹ La Formación de Profesores para la Enseñanza Secundaria; Grompone; 1952

²

- ciencias de la educación
- didáctica – práctica docente
- asignaturas específicas de acuerdo a cada especialidad elegida por el aspirante
- inserción en la realidad del aula desde el primer año de la formación

La Ley General de Educación 14.101, aprobada seis meses antes del golpe de estado del 27 de junio de 1973 impuso alteraciones en el campo educativo. Entre ellas deben mencionarse:

- Reducción la autonomía de los Consejo de la Enseñanza
- Agrupamiento del gobierno de las ramas no universitarias de la Educación en un solo órgano -Consejo Nacional de Enseñanza (CONAE)- con consejos para cada subsistema.
- Designación de los miembros del CONAE por el Presidente de la República, previa venia del Senado.

La Formación Docente fue una de las áreas que padeció mayores modificaciones. La creación del Instituto Nacional de Docencia (INADO) en 1977 significó la separación de la formación de maestros y de profesores de los consejos respectivos, agrupándolas en una Inspección General Docente dependiente del CONAE.

Con el restablecimiento del orden institucional en 1985 y, a partir de la Ley de Educación N° 15.739, el INADO desaparece. Cada Instituto recobra su denominación original y el IPA queda bajo la órbita de la Dirección General de Formación y Perfeccionamiento Docente, dependiente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

A partir de este año se diseña el Plan 1986. Se incorporan carreras cortas (con carácter de especialidad) tales como la Formación de Profesores Adscriptos y la formación de Ayudantes Preparadores con lo que cubre la formación de profesores en veintiuna especialidades destinadas a la docencia directa e indirecta. Se retorna a los cuatro años de formación que el CONAE había reducido a tres.

Se hace cargo de otras modalidades de formación, originadas en las necesidades de cobertura del subsistema destinatario (reconversión profesional, formación en servicio y colaboración con los Centros Regionales instalados en los Departamentos de Salto, Rivera, Maldonado y Paysandú, dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente), así como las vinculadas a la formación de sus propios cuadros docentes (cursos de post-gradados y agregaturas desarrollados en el período 1990-94).

Entre los años 1995 y 2001, la matrícula de Formación Docente experimentó un crecimiento significativo: en conjunto se pasó de 8.180 a 15.237 estudiantes en las modalidades magisterio y profesorado.

ANEP y la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (DFyPD), en respuesta a esta creciente demanda y como continuación de las

políticas educativas para fortalecer la formación inicial del profesorado, la equidad de acceso, de aprendizaje, de egreso y la meta de titular el mayor número de docentes para la enseñanza media, promovieron una nueva propuesta de innovación: la modalidad de implementación del Plan 1986 para la formación inicial de profesores para el interior del país en régimen semipresencial.

A partir del año 2005, se inicia una etapa de reformulación en tanto la nueva administración del CODICEN dispone:

- La inclusión de los Centros Regionales de Profesores en la órbita de la DFyPD, asunto previsto por Resolución del año 2002 que no se había concretado.
- La institucionalización de la modalidad de Formación Semipresencial del Profesorado, bajo la órbita de esta misma Dirección.
- El diseño a través de un proceso de planeamiento estratégico situacional, con participación de los actores de la cotidianeidad de formación docente de un Sistema Nacional Integrado de Formación Docente con tres planes nacionales únicos: formación de maestros, formación de profesores y formación de maestros técnicos.

Este Sistema Nacional Integrado de Formación Docente se aprueba el 27 de noviembre de 2007 por el CODICEN. A partir del año 2008 se pone en práctica un nuevo currículo de formación inicial del profesorado y un nuevo diseño académico - organizacional de las instituciones de formación docente, a través de la creación de Departamentos Académicos en los que se nuclea el cuerpo docente nacional. Implicó además que a los docentes de todos los centros de formación docente se les adjudicaran horas de departamento y coordinación institucional, en el entendido que una institución que reclama su reconocimiento universitario no puede trabajar aislada de las tres dimensiones que integran la profesión docente: la enseñanza, la investigación y la extensión académica.

En el año 2009, aprobada la nueva Ley de Educación, se instala y comienza a funcionar la Comisión de Implantación cuyo cometido es instrumentar las disposiciones legales que conduzcan a la concreción del Instituto Universitario de Educación (IUDE)³. Este estatuto que alcanza la formación docente y otras instituciones públicas se ubica en el proceso de concretar una Universidad Pedagógica.

³ Ley N° 18.437; Artículo 84